



La DIFERENCIA se siente

Municipio



014575

EN TU CAJE



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
OFICIO OIC/DA/6111/2020
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/01-A/20

Santiago de Querétaro, Qro., 30 de octubre de 2020

Lic. Francisco José Martínez Domínguez
Secretario de Finanzas
PRESENTE:

Sea este medio para informarle que han concluido los trabajos de la auditoría realizada a la Secretaría de Finanzas, durante el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

Por lo que, atendiendo al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X y XXV del Reglamento del Órgano de Control del Municipio de Querétaro, se remite el Informe de Resultados que se anexa al presente y que consta de 02 (dos) fojas útiles en ambos lados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Hacemos la Diferencia"

C.P. Fernando Molina Zamora

Director de Auditoría del Órgano Interno de Control
(SEGÚN ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020)



000361

c.c.p Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero.- Presidente Municipal
Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Archivo/Minutario
LBN/lcr



Handwritten initials 'fcp' and '11:48' next to the stamp

INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 30 (treinta) de octubre de 2020 (dos mil veinte), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra “F” se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/01-A/20 realizada a la Secretaría de Finanzas de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/5171/2020 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 29 (veintinueve) de junio de 2020 (dos mil veinte), se notificó al Lic. Francisco José Martínez Domínguez –Secretario de Finanzas– que el día 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte).

2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte), en donde el Lic. Francisco José Martínez Domínguez –Secretario de Finanzas– de igual manera mediante oficio SF/2020/206 nombra a la Lic. Iris del Carmen Hinojosa González como responsable de atender la presente auditoría, manifestando aceptar el nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios SF/CT/2020/297 de fecha 02 de julio de 2020, SF/CT/2020/308 de fecha 13 de julio de 2020, SF/CT/2020/328 de fecha 28 de julio de 2020, SF/2020/261 de fecha 01 de octubre de 2020 y SF/CT/385/2020 de fecha 01 de octubre de 2020 correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2020 (dos mil veinte); de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 02 (dos) de julio de 2020 (dos mil veinte) y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de

Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Secretaría de Finanzas, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado con exhaustividad la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**-----

Así lo determina y firma, C.P. Fernando Molina Zamora, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 fracciones I, II, X, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

(Según Acuerdo Delegatorio de facultades del titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro de fecha 27 de marzo de 2020)

Conste.-